**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Quienes suscribimos, **Óscar Daniel Avitia Arellanes,** en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 64 fracción segunda y 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **iniciativa con carácter de Decreto a fin de expedir LEY QUE CREA EL PREMIO AL MÉRITO PERIODÍSTICO,** lo anterior al tenor de la presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una sociedad informada es aquella que puede vivir y exigir el cumplimiento pleno de sus derechos. Una sociedad moderna, inclusiva y democrática, es aquella en la cual el periodismo puede desarrollar su función sin ningún tipo de trabas o sesgos.

Por desgracia, la liquidez de la modernidad en materia de acceso a la información ha producido una oleada de noticias falsas. La masividad de las redes sociales ha fomentado cadenas de desinformación con fines turbios.

Por esa razón, es que se vuelve de una importancia superlativa el trabajo que día a día desarrollan las y los profesionales de la información. Sin el trabajo de quienes laboran en los periódicos; las revistas; los semanarios; la radio; la televisión; y los medios digitales correríamos el riesgo de perdernos viendo los árboles sin poder apreciar el bosque entero.

Desde este cuerpo legislativo debemos reconocer las dificultades que enfrenta los profesionales del periodismo en el ejercicio de su profesión. Lo anterior obedece a que no necesariamente todas las personas se encuentran cómodas cuando la verdad se dice y se publica. El periodista debe enfrentarse muchas veces a presiones que de forma directa o indirecta intentan minar la veracidad de la información.

Sin embargo, la convicción y la ética periodística los lleva mantenerse de manera neutral ante los diversos acontecimientos. Su valor y dignidad es justo lo que le permite a la ciudadanía conocer detalladamente los hechos que marcan el rumbo de la sociedad.

El periodismo mexicano ha sabido sobreponerse a los viejos tiempos donde la narrativa era solo una. La prensa nacional resistió estoicamente los años obscuros de la guerra contra el narco, es necesario reconocer que sin la firme vocación periodística la crisis humanitaria que se generó por esa política absurda hubiese sido peor.

En los años recientes, el periodismo nacional enfrenta nuevos retos ante la apertura en materia de comunicación que llego con la transformación nacional. Los diálogos circulares que fomenta el Ejecutivo Federal, sumado a mecanismos de política pública basados en la auto censura y auto regulación de los medios de comunicación han representado un escenario nuevo para todos los actores involucrados en la difusión de la información.

De tal suerte que los nuevos retos que ofrece el periodismo en México implican la libertad de publicar sin temor a la represión política. Nuestro movimiento no cree en la censura, y mucho menos en la persecución de quienes piensan diferente a nosotros. Somos respetuosos de las múltiples formas de pensamiento. Por ello consideramos que debe ser el propio gremio periodístico quien ponga los límites, de forma plena y autónoma, son justo los trabajadores del periodismo quienes desde sus principios éticos deben marcar el devenir de su ejercicio profesional

Por ello, estamos convencidos que la transformación por la que atraviesa nuestra nación exige la necesidad de implementar mecanismos que fomenten y garanticen el ejercicio de la labor del gremio periodístico, así mismo, impulsar de forma paulatina la garantía del derecho de las audiencias para poder ampliar el espectro de la información que reciben. Al final del día, es el propio pueblo quien determinará lo correcto o incorrecto en la materia.

Ahora bien, desde nuestra concepción, creemos firmemente en que el periodismo, estatal y nacional se realiza, en su mayoría, bajo una estricta ética y con el profesionalismo que la sociedad necesita. Por esa razón es que el día de hoy presentamos esta iniciativa de Ley para crear el Premio al Mérito Periodístico. Lo anterior para crear un merecido reconocimiento a quienes aman este importante trabajo decidiendo dar su tiempo, alma, vida y corazón para llevar las noticias a todo el pueblo de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de este cuerpo legislativo el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ÚNICO. - Se expide la LEY QUE CREA EL PREMIO AL MÉRITO PERIODÍSTICO**

**ARTÍCULO 1.** Se declara de interés público el reconocimiento a las personas chihuahuenses de nacimiento, o que radiquen en el Estado de Chihuahua, y que realicen actividades periodísticas.

Para tal objeto se establece el “Premio al Mérito Periodístico”, el cual se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** El Premio se otorgará a las siguientes consistirá en las siguientes categorías:

1. Trayectoria
2. Reportaje
3. Fotografía y/o Fotorreportaje
4. Crónica

**ARTÍCULO 3.** El premio consistirá en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Chihuahua y la leyenda “Premio al Mérito Periodístico”.

Adicionalmente a la medalla, cada categoría recibirá un premio de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

**ARTÍCULO 4.** Podrán participar las personas que tengan al menos un año radicando en el Estado al momento de la emisión de la convocatoria, y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento tengan su domicilio en alguna otra entidad de la República Mexicana o en el extranjero.

**ARTÍCULO 5.** El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultural Física y Deporte, expedirá las bases sobre las cuales se analizarán los trabajos y proyectos en las fechas que determine la Comisión, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

**ARTÍCULO 6.** Para el análisis y la evaluación de los trabajos participantes, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un jurado calificador.

El jurado se integrará a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultural Física y Deporte, desempeñando su cargo de manera personal, intransferible y sin remuneración alguna.

**ARTÍCULO 7.** El fallo que emita el Jurado Calificador, tendrá carácter de inapelable.

En caso de empate, quien presida la Comisión Educación, Cultural Física y Deporte designará entre las candidaturas al ganador.

El premio podrá ser declarado desierto en caso de que ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos o con los méritos necesarios para hacerse acreedor al premio.

**ARTÍCULO 8.** Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, y quien la presida informará al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria, los nombres de los ganadores, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión.

Acto seguido, se notificará a los triunfadores, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación correspondientes.

**ARTÍCULO 9.** La presidenta del H. Congreso del Estado, entregará el “Premio al Mérito Periodístico”, anualmente en sesión ordinaria, que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes**